


ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MDS

Sabandía, 03 de Diciembre de 2019

VISTO:

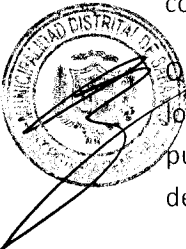


En Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2019, el Informe Legal N° 096-JFMB-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019; la Hoja de Coordinación N° 20-2019-MDS-GSCyGA de fecha 20 de noviembre de 2019 y demás documentación adjunta, con relación a la exoneración de pago y préstamo de local de usos múltiples ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley.



Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que mediante Oficio N° 008-2019, la Promoción de 5 años “Pequeños Triunfadores” de la I.E.I. “Sabandía” de fecha 20 de noviembre de 2019, se solicita la exoneración de pago de su fiesta de promoción y el préstamo del local de usos múltiples para la fecha indicada.

Que mediante Hoja de Coordinación N° 20-2019-MDS-GSCyGA de fecha 20 de noviembre de 2019, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, precisa ser de la opinión de que dicha exoneración sea tratada en Sesión de Concejo.

Que mediante Informe Legal N° 096-JFMB-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, es de la opinión que la solicitud de la institución educativa puede entenderse como una acción de colaboración conforme al TUO de la Ley N° 27444.

Que puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2019, acordaron por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración de pago y préstamo del local de usos múltiples a la Promoción de 5 años “Pequeños Triunfadores” de la I.E.I. “Sabandía” la I.E.I. “Sabandía” con la finalidad de realizar su fiesta de promoción en el día señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Salgado Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL